

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística



Manual Operativo para la organización y desarrollo de las actividades en las Direcciones Distritales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025

Marzo, 2025

Siglas

Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
CG	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Comisión Provisional	Comisión Provisional para la Implementación y Seguimiento de los Trabajos que Desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
DD	Dirección Distrital
DAOD	Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados
DEOEyG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
DJL	Distritos Judiciales Locales
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Personas Juzgadoras	Las Magistradas y Magistrados, Jueces y Juezas, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México
Persona Titular	Titular(es) de Órgano(s) Desconcentrado(s)
Persona Secretaria	Secretaria/o de Órgano Desconcentrado
PELEPJ 2024-2025	Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025



Manual Operativo para la organización y desarrollo de las actividades en las Direcciones Distritales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025

ACU/COPIPJ/014/2025
Código DEOEyG/MN/08
Revisión: 00
Fecha de revisión: 31/03/2025
Fecha de emisión: 31/03/2025

Página 3 de 31

SE

Secretaría Ejecutiva

SPEN

Servicio Profesional Electoral Nacional

Contenido

Presentación	5
Marco legal	7
Objetivo	9
1. Consideraciones generales	10
1.1. Responsables de las Actividades en las DD	10
1.2. Seguimiento y supervisión	11
1.3. Envío y recepción de información	11
1.4. Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	13
1.5. Renovación del Poder Judicial	14
1.6. Etapas del Proceso de Elección de las Personas Juzgadoras.....	18
2. Preparación y Desarrollo de las Reuniones de Trabajo de las Direcciones Distritales	19
2.1. Tipos de Reuniones	22
2.2. Convocatorias a las Reuniones de Trabajo.....	22
2.4. Guion para las Reuniones de Trabajo.....	24
2.5. Calendario Reuniones.....	24
2.6. Desarrollo de las Reuniones de Trabajo	25
2.7. Elaboración de las Minutas	26
2.7.1. En cuanto a la forma:	26
2.7.2. En cuanto al contenido:.....	27
2.8. Estructura de la Minuta	28
2.8.1. Identificación	28
2.8.2. Lista de asistencia.....	28
2.8.3. Orden del día	29
2.8.4. Descripción de los puntos del orden del día	29
2.8.5 Cierre de la Minuta.....	29
3. Anexos	31

Presentación

El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que mandata al Instituto Electoral la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Personas Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México.

El artículo TERCERO TRANSITORIO de dicho Decreto establece las directrices para la organización del PELEPJ 2024-2025, destacando las siguientes:

- El CG del Instituto Electoral podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
- Las consejerías del Poder Legislativo y las representaciones de los partidos políticos ante el CG no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el PELEPJ 2024-2025.
- La etapa de preparación de la elección extraordinaria 2024-2025 iniciará con la primera sesión que el CG del Instituto Electoral celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del referido Decreto.
- La Jornada del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 de la Ciudad de México se celebrará el primer domingo de junio del año 2025, de manera concurrente con el proceso Electoral Extraordinario para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación.
- En la Jornada Electoral podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional con excepción de representantes o militantes de un partido político.

En la misma fecha, se publicó el Decreto por el que se modifican y adicionan diversos artículos del Código en materia del PELEPJ 2024-2025, el artículo CUARTO TRANSITORIO señala que el Instituto Electoral emitirá las determinaciones, acuerdos y resoluciones, así como la normativa necesaria, en el ámbito de sus atribuciones, para llevar a cabo el PELEPJ 2024-2025.

El artículo 473, último párrafo del Decreto de reforma al Código establece que las DD del Instituto Electoral coordinarán, dentro del ámbito de su competencia territorial, la organización y desarrollo de la elección de los cargos que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México y realizarán el cómputo, conforme a lo previsto en la Constitución Local, el Código y los acuerdos que emita el CG.

Derivado de lo anterior, el 26 de diciembre de 2024 el CG declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En este contexto, las DD deberán preparar y desarrollar las actividades y acciones necesarias para organizar el PELEPJ 2024-2025 de conformidad con la normativa aplicable, por lo que, el presente documento constituye el mecanismo de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento, por medio del cual las DD guiarán sus actividades. El Manual se conforma por tres apartados: el primero presenta las consideraciones generales; el segundo, refiere a las actividades de preparación y desarrollo del PELEPJ 2024-2025 en las DD; y, por último, el tercer apartado presenta los Anexos.

Marco legal

El marco legal aplicable para la preparación y desarrollo de las actividades y acciones necesarias para organizar el PELEPJ 2024-2025 se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; 116, fracción III; 122, fracción IV y Octavo Transitorio, segundo párrafo.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
Artículos 7, Apartado F, párrafo 3; 27, Apartados B, numeral 5 y D, numeral 1; 35; 46, Apartado A, inciso e); 50, numerales 1 y 3 y Tercero Transitorio.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Artículos 36, 111, 112, 113, 114, 165, 462, 463, 464, 465, 472, 473, último párrafo, 496, primer párrafo y 505.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Artículos 2 y 3.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la creación e integración de la Comisión Provisional para la Implementación y Seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 **(IECM/ACU-CG-014/2025)**

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 **(IECM/ACU-CG-022/2025)**

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la generación de los productos cartográficos correspondientes al Marco Geográfico Electoral y la distribución de cargos de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México **(IECM/ACU-CG-031/2025)**

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Dictamen técnico que evalúa la viabilidad de instalar los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México **(IECM/ACU-CG-032/2025)**

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de boletas electorales, actas electorales y documentación auxiliar que se utilizarán en las casillas seccionales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, así como diversas disposiciones sobre las bodegas distritales, conteo sellado y agrupamiento de boletas, y mecanismos de recolección **(IECM/ACU-CG-034/2025)**



Manual Operativo para la organización y desarrollo de las actividades en las Direcciones Distritales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025

ACU/COPIPJ/014/2025
Código DEOEyG/MN/08
Revisión: 00
Fecha de revisión: 31/03/2025
Fecha de emisión: 31/03/2025

Página 9 de 31

Objetivo

Establecer las actividades, procedimientos, así como la ejecución y seguimiento que deberán atender las DD, para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025, en cumplimiento a los principios rectores de la función electoral que establece el artículo 36 del Código.

1. Consideraciones generales

1.1. Responsables de las Actividades en las DD

- a. Es responsabilidad de la Persona Titular coordinar las actividades para la preparación y desarrollo del PELEPJ 2024-2025.
- b. La Persona Titular vigilará que las diversas actividades en torno al PELEPJ 2024-2025, se desarrollen con apego a la normatividad aplicable en cada caso y de acuerdo con las condiciones específicas que se presenten.
- c. La Persona Titular será responsable del cumplimiento¹, en tiempo y forma, de las actividades previstas en el presente Manual, en el ámbito geográfico que corresponda a su competencia, con el apoyo de las personas integrantes del SPEN adscritas a la DD y demás personal a su cargo, conforme a la distribución y cargas de trabajo establecidas.
- d. El personal que integra la DD coadyuvará en la preparación y desarrollo de del PELEPJ 2024-2025.
- e. El uso y aplicación del presente Manual y demás documentos (manuales y/o directrices) que, en apoyo, se emitan y sean vinculantes a las DD serán responsabilidad de las personas funcionarias adscritas a las DD.

¹ Conforme a lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN a la persona Titular le corresponde entre otras actividades las de: Coordinar las actividades de las áreas sustantivas del órgano desconcentrado, así como Vigilar que la ejecución de las actividades del órgano desconcentrado se apege a la normatividad aplicable.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



1.2. Seguimiento y supervisión

- a. La SE podrá emitir, mediante comunicados y/o circulares, las disposiciones que resulten convenientes para precisar, adecuar o, en su caso, modificar actividades o los criterios previstos en el presente documento, así como para atender requerimientos adicionales de información que deriven de los acuerdos o decisiones del CG, de la Comisión Provisional y de la DEOEyG, en el ejercicio de sus atribuciones, o que requieran otras áreas ejecutivas y técnicas, del Instituto Electoral.
- b. La DEOEyG coordinará, dará seguimiento, supervisará e informará a la Comisión Provisional por conducto de la SE, en el ámbito de su competencia, sobre la aplicación y desarrollo de las actividades previstas en el presente Manual y verificará que se realicen conforme a lo previsto en la legislación y normativa aplicable en la Ciudad de México, así como a los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Coordinación con el INE.
- c. De ser necesario, la DEOEyG solicitará información complementaria a la Persona Titular por vía telefónica, oficio o comunicado electrónico, a través de la DAOD.

1.3. Envío y recepción de información

La información que se solicite se enviará de acuerdo con el siguiente esquema de comunicación:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- a. Por escrito, **mediante oficio**, en formato PDF, dirigido a la persona titular de la SE, con copia a la DEOEyG, adjuntando a ésta última, en su caso, la información o Anexos (en formatos PDF y office) que correspondan, mismo que se enviará a través de la cuenta de correo electrónico institucional epj.deoeyg@iecm.mx, con copia a la cuenta institucional se.daod.documentos@iecm.mx.
- b. En caso de que las comunicaciones se realicen **únicamente por correo electrónico**, a través de la cuenta de correo electrónico institucional epj.deoeyg@iecm.mx, con copia a la cuenta institucional se.daod.documentos@iecm.mx, se adjuntarán los Anexos en formatos PDF y office.
- c. Una vez que se tenga la versión final de los Anexos se deberá eliminar el cuadro de texto que indica el número de Anexo.
- d. Finalmente, no se omite mencionar que, en el cumplimiento de todas las actividades encomendadas a las DD, deberán observar los "Criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto".

Este Manual y sus Anexos, así como las circulares, oficios y disposiciones normativas específicas que, en su caso, se generen relativas al PELEPJ 2024-2025, estarán disponibles en el *Micrositio de Consulta de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística* <https://iedf.sharepoint.com/sites/micrositiodeoyge>.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



1.4. Transparencia y Acceso a la Información Pública

El artículo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable.

Asimismo, el artículo 3 de la mencionada Ley de Transparencia establece que el derecho humano de acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Además, conforme a lo señalado en el artículo 465, penúltimo párrafo del Decreto de reforma al Código, para el PELEPJ 2024-2025, el Instituto Electoral publicará en los estrados las determinaciones emitidas por las autoridades electorales, privilegiando los principios de transparencia y máxima publicidad.

En este sentido, todos los documentos que se generen deberán publicarse en los estrados de las oficinas de las DD y remitirse a la DEOEyG, a través de la cuenta de correo electrónico institucional epj.deoeyg@iecm.mx, en formatos PDF y office. Lo anterior, a efecto de publicarlo, a través de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo de este Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página Web institucional.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



1.5. Renovación del Poder Judicial

El 30 de diciembre de 2024 se publicó, en la Gaceta Oficial, la Convocatoria Pública emitida por el Congreso de la Ciudad de México para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; así como de las magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial Local, la cual se integraba por 133 cargos (Convocatoria).

El 22 de enero de 2025 se publicó, en la Gaceta Oficial, el Acuerdo 003 que emitió la Comisión Especial para el Proceso de Selección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria del 2025 (Comisión Especial) mediante el cual se incorporan personas juezas y magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que voluntariamente manifestaron su intención para participar en el PELEPJ 2024-2025 (Acuerdo 003) a la lista de candidaturas, por lo que dicha lista se compone por un total de 138 cargos, conforme a lo siguiente:

- a. 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, que se integrará por 3 cargos de mujeres Magistradas y 2 cargos de hombres Magistrados.
- b. 133 cargos para personas magistradas y juezas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:
 - 34 cargos de personas magistradas; y
 - 99 cargos de personas juezas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



El 1 de febrero de 2025, se publicó, en la Gaceta Oficial, el Acuerdo 004 que emitió la Comisión Especial para el Proceso de Selección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria del 2025, mediante el cual modifica el listado de personas juezas y magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en razón de que diversas funcionarias y funcionarios judiciales manifestaron voluntariamente su declinación a la candidatura para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 (Acuerdo 004).

Por otra parte, el artículo 462 del Decreto al Código señala que las personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, serán electas por mayoría relativa y voto, libre, directo y secreto de la ciudadanía en el ámbito territorial de la Ciudad de México, que será considerada como una **sola circunscripción**, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución Local.

Sin embargo, derivado del alto número de cargos de personas magistradas y juezas a elegir, el Instituto Electoral propuso dividir el ámbito geográfico electoral local con base en los criterios establecidos por el Instituto Nacional en el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 de la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

A partir de la Distribución referida, el CG de este Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-031-25, aprobó la generación de los productos cartográficos correspondientes al PELEPJ 2024-2025, coincidiendo con la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



integración antes expuesta.

En este sentido, el 6 de marzo de 2025 el Consejo General del Instituto Nacional mediante el Acuerdo número INE/CG204/2025 aprobó el Marco Geográfico Electoral para el PELEPJ 2024-2025, mismo que establece 11 DJL.

Acorde con lo establecido en el referido Acuerdo los DJL se integran conforme al cuadro siguiente:

Cuadro 1. Integración de los Distritos Judiciales Electorales Locales

DISTRITO JUDICIAL LOCAL	DISTRITOS ELECTORALES LOCALES
1	1, 2, 4
2	6, 9, 12
3	3, 5, 13
4	10, 11, 15
5	17, 18, 32
6	20, 23, 33
7	24, 26, 30
8	21, 22, 28
9	27, 29, 31
10	14, 16, 19
11	7, 8, 25

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, con información del Acuerdo número INE/CG204/2025.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Por último, tomando en cuenta la distribución de cargos de las elecciones de magistraturas y juzgados en cada DJL para el PELEPJ 2024-2025, señalados en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2025, el número de cargos que se elegirán en la Ciudad de México son los siguientes:

Cuadro 2

ELECCIÓN TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CIUDAD DE MÉXICO		
TOTAL, DE PLAZAS	MUJERES	HOMBRES
5	3	2

ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
MATERIA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
CIVIL	12	6	6
PENAL	10	4	6
EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES	1	1	0
FAMILIAR	7	4	3
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	4	2	2
GRAN TOTAL	34	17	17

ELECCIÓN DE JUZGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
MATERIA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
CIVIL	45	23	22
MIXTO CIVIL / TUTELA DE DERECHOS HUMANOS	1	0	1
MIXTO PENAL / TUTELA DE DERECHOS HUMANOS	1	1	0
PENAL	13	6	7
EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES	5	3	2
FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	6	3	3
FAMILIAR	22	11	11
LABORAL	4	2	2
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	1	0	1
CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	1	1	0
GRAN TOTAL	99	50	49

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, con base en la información contenida en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la generación de los productos cartográficos correspondientes al Marco Geográfico Electoral y la distribución de cargos de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México IECM/ACU-CG-031/2025.

Somos Un Instituto de Calidad

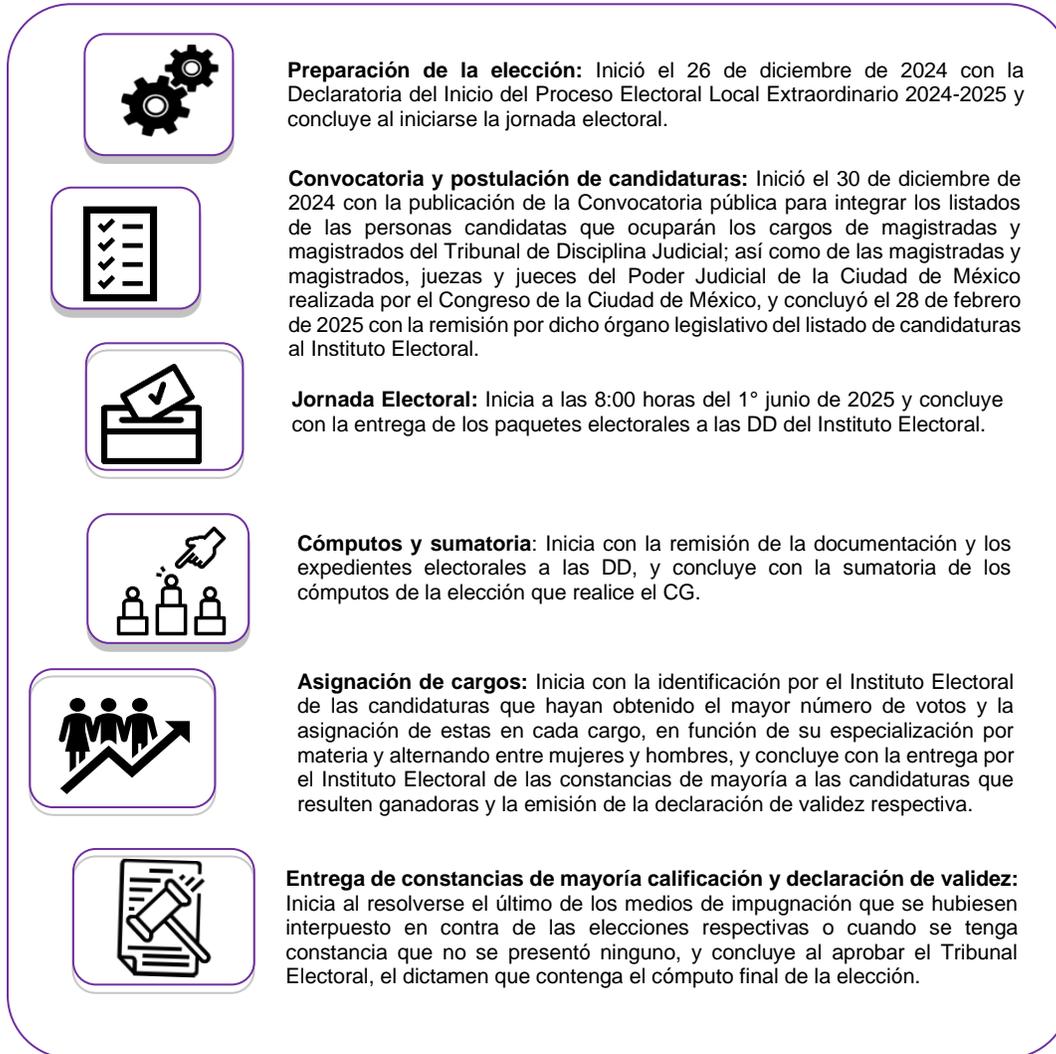


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



1.6. Etapas del Proceso de Elección de las Personas Juzgadas

El proceso de selección de las personas juzgadas comprende las siguientes etapas:



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



2. Preparación y Desarrollo de las Reuniones de Trabajo de las Direcciones Distritales

De conformidad con los artículos 111 y 113 del Código, las DD están integradas por personal del SPEN. Dentro de su ámbito de competencia territorial, tienen, entre otras atribuciones, la ejecución de los programas y actividades relativas a la organización electoral.

Además del personal del SPEN, y de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del Código, las DD también cuentan con personal de apoyo suficiente que los auxiliará en los trabajos a realizar previo, durante y posterior a la jornada electoral del PELEPJ 2024-2025.

En este contexto, y de conformidad con el artículo 473, último párrafo, así como con los diversos 512 y 513 del Decreto de reforma al Código, las DD coordinarán, en su ámbito territorial, (distrito electoral local) la organización y desarrollo del PELEPJ 2024-2025, conforme a lo previsto en la Constitución Local, el Código y los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Derivado de lo anterior, para la preparación y desarrollo del PELEPJ 2024-2025, las DD deberán realizar Reuniones de Trabajo con las personas integrantes del SPEN para determinar de manera conjunta diversas actividades, y en concordancia con los Acuerdos IECM/ACU-CG-032/2025 E IECM/ACU-CG-034/2025, se enlistan de manera enunciativa y no limitativa:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- Determinar el o los lugares que ocupará(n) la(s) bodega(s) electoral(es) para el resguardo de la documentación y materiales electorales.
- Informar sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la(s) bodega(s) electoral(es).
- Determinar el personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como a la persona responsable de llevar a cabo el control preciso de la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla seccional.
- Determinar el personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la integración de la documentación para las mesas directivas de casilla seccional.
- A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta su destrucción, registrar, en la bitácora correspondiente, todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre de la bodega electoral.
- En su caso, realizar observaciones a los Estudios de Factibilidad elaborados por la instancia nacional.
- Elaborar los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales y determinar el personal que apoyará a recibir los paquetes electorales.
- Determinar los espacios necesarios para instalar los Grupos de Trabajo que realizarán los cómputos distritales.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- Determinar a las personas que participarán como auxiliares en el Cómputo Distrital y la asignación de funciones.
- Determinar al personal que integrará las Comisiones encargadas del procedimiento de entrega, intercambio o recepción de documentación electoral de las elecciones federales o locales, así como, en su caso, para recibir el expediente del voto anticipado de las personas en estado de postración.
- Entregar la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Seccional Únicas.
- Dar seguimiento respecto del proceso de integración de las mesas y la capacitación de las personas funcionarias de MDCSU.
- Realizar la primera y segunda verificación de las medidas de seguridad de las boletas y actas electorales utilizadas en las casillas seccionales en la muestra.
- Dar seguimiento a la Jornada Electoral
- Coordinar el traslado y recolección de los paquetes electorales conforme a lo establecido en los Mecanismo de Recolección.
- Dar seguimiento a la operación del Sistema de Seguimiento a la Recepción de Paquetes Electorales (SEDIMDEJ).
- Realizar los cómputos distritales, en términos de los lineamientos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



correspondientes y publicar los resultados obtenidos en cada elección.

- Remitir al Consejo General los resultados obtenidos en los cómputos, conforme a la normatividad que será aprobada para ello.

2.1. Tipos de Reuniones

La Persona Titular con las personas integrantes del SPEN llevará a cabo Reuniones de Trabajo que podrán ser ordinarias o extraordinarias.

En las reuniones ordinarias se observará lo siguiente:

- ❖ Deberán celebrarse por lo menos una vez al mes, a partir de la aprobación del presente Manual y hasta la conclusión del proceso electoral; para ello la DEOEyG enviará las órdenes del día y los documentos para informar las determinaciones que se lleven a cabo.
- ❖ La Persona Titular, para las reuniones ordinarias, convocará a las personas integrantes del SPEN por lo menos con **72 horas de anticipación** a la fecha y hora señalada para su celebración; y
- ❖ Para las reuniones extraordinarias se convocará con **24 horas de anticipación** a la fecha y hora señalada para su celebración.

2.2. Convocatorias a las Reuniones de Trabajo

Las convocatorias se elaborarán utilizando el **Anexo 1** de este documento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



2.3. Orden del día

- a. El proyecto de orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias deberá ser integrado a la convocatoria que se haga llegar a las personas integrantes de la DD, los proyectos se elaborarán con base en la información que remita la DEOEyG.
- b. En las reuniones ordinarias se incluirán asuntos generales; en este punto, las personas asistentes a la reunión podrán plantear y exponer los temas que sean competencia de esta.
- c. En cuanto a las reuniones extraordinarias éstas tendrán por objeto tratar asuntos específicos y el orden del día de dichas reuniones, no podrá incluir el punto de asuntos generales.
- d. **Solo en caso de que la DD agregue algún punto o un tema** al proyecto de orden del día, éste se deberá remitir a la cuenta de correo electrónico epj.deoeyg@iecm.mx, en formato PDF, previa convocatoria a los integrantes del DD para su validación correspondiente. El enlace de la DEOEyG, correspondiente a su DD se comunicará vía telefónica para informar que su orden del día ha sido validado de acuerdo con el tipo de reunión.
- e. Los documentos generados en cada Reunión de Trabajo se remitirán en formatos editable y PDF a la cuenta de correo electrónico institucional epj.deoeyg@iecm.mx dentro de las 48 horas siguientes al término de la Reunión de Trabajo, contadas de momento a momento, sin embargo, por necesidades institucionales pueden requerirse antes de las 48 horas. En tal supuesto las personas enlaces de la DEOEyG se comunicarán para realizar

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



la solicitud.

2.4. Guion para las Reuniones de Trabajo

Para el desarrollo de las reuniones de los DD es conveniente contar con un guion, a fin de que la reunión transcurra de manera ordenada.

Dicho guion constituirá una herramienta auxiliar, a efecto de procurar un clima de solemnidad, seriedad e importancia del acto, ordenando los temas a tratar.

Podrán realizarse ajustes a las propuestas de guion elaboradas por la DEOEyG cuando se aluda a particularidades propias de cada DD.

2.5. Calendario Reuniones

Deberán reunirse en forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria, cuando lo decida la Persona Titular o bien, cuando se deban atender asuntos específicos que, por su importancia, o a solicitud de la DEOEyG requieran atención urgente o inmediata.

Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo el segundo viernes de cada mes a las 10:00 horas.

REUNIÓN	FECHA
PRIMERA	11 DE ABRIL DE 2025
SEGUNDA	9 DE MAYO DE 2025

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



REUNIÓN	FECHA
TERCERA	13 DE JUNIO DE 2025
CUARTA	11 DE JULIO DE 2025
QUINTA	8 DE AGOSTO DE 2025
EN SU CASO	
SEXTA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asimismo, se llevarán a cabo, en su caso, las siguientes reuniones extraordinarias, sin menoscabo de reuniones adicionales que sean necesarias:

FECHA ESTIMADA
31 DE MARZO DE 2025
25 DE ABRIL DE 2025
23 DE MAYO DE 2025
1 DE JUNIO DE 2025

2.6. Desarrollo de las Reuniones de Trabajo

Durante el desarrollo de las Reuniones de Trabajo, los asuntos a tratar se desahogarán de conformidad con el orden del día remitido junto con la convocatoria respectiva.

Las convocatorias a las reuniones deberán contener el día, la hora, el lugar en el que se deban celebrar, así como el asunto que las motiva.

Las Reuniones de Trabajo se realizarán de forma presencial en el domicilio de cada

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



una de las DD. De cada reunión deberá elaborarse una Minuta (para lo cual se utilizará el **Anexo 2**), misma que deberá contener los datos de la reunión, la lista de asistencia y los asuntos tratados, destacando los aspectos fundamentales y de mayor relevancia. Por ello, es importante que la redacción sea concisa y concreta, destacando lo principal y omitiendo aspectos que dispersen el desarrollo de la reunión.

Las personas integrantes del SPEN, adscritas a la DD, podrán hacer uso de la palabra durante las Reuniones de Trabajo, para rendir los informes o aclarar los asuntos que las motiven.

La persona responsable de la elaboración de la Minuta será la Persona Secretaria.

Una vez revisada y, en su caso, corregida deberán informar a la SE y remitir una copia simple de la Minuta a la DEOEyG, dentro de los 5 días siguientes a la celebración de la Reunión de Trabajo correspondiente, en formato PDF, remitiéndola a la cuenta de correo electrónico institucional epj.deoeyg@iecm.mx.

2.7. Elaboración de las Minutas

Para la elaboración de las Minutas, se deberá atender lo siguiente:

2.7.1. En cuanto a la forma:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- Se elaborarán en tamaño carta, con márgenes de 3 cm. del lado izquierdo y derecho, y 2 cm. en la parte superior e inferior.
- Para su elaboración se utilizará el programa Word, fuente Arial, tamaño 11, con mayúsculas y minúsculas y con un interlineado de espacio y medio.
- Las páginas deberán numerarse consecutivamente con números arábigos, en la parte inferior derecha.
- El título será en mayúsculas y con negritas, fuente Arial, tamaño 13.
- Los subtítulos, como orden del día, y las referencias a los puntos o informes que se hagan, se escribirán en mayúsculas y minúsculas, negritas y cursivas.
- Se deberá incluir el logotipo oficial del Instituto en la parte superior izquierda de la primera hoja del documento.
- No se utilizarán sangrías en la Minuta.

2.7.2. En cuanto al contenido:

- En cada intervención se anotará con letras negritas el cargo y nombre completo de la persona que hace uso de la voz.
- La redacción de la Minuta deberá contener una breve síntesis de la intervención con un estilo homogéneo en su elaboración y se evitará transcribir aquellas palabras o frases con una mala dicción o muletillas de los que intervienen en la reunión.
- Deberá cuidarse la calidad gramatical y la ortografía del documento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- Las Minutas se redactarán en tercera persona.
- Las Minutas deberán contener los datos de la reunión, la lista de asistencia y los asuntos tratados.

2.8. Estructura de la Minuta

2.8.1. Identificación

- En la parte superior izquierda deberá colocarse el logotipo del Instituto.
- En el extremo superior derecho de todas las hojas que integren la Minuta, se anotará la nomenclatura MTDD, seguido del número arábigo (dos dígitos) correspondiente a la DD, guion intermedio el número consecutivo de la reunión, diagonal y las dos últimas cifras del año correspondiente.
Ejemplo:

MTDD01-01/25

- En el título de la Minuta deberá especificarse el número de la DD y señalar el número de la Reunión de Trabajo.
- En el primer párrafo de la Minuta deberá especificarse la hora y fecha en que se celebra la reunión, así como el número de la DD, el domicilio y se señalará la disposición legal que fundamenta la Reunión de Trabajo.

2.8.2. Lista de asistencia

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



La Persona Secretaria deberá pasar lista de asistencia a las personas integrantes del SPEN respectivo indicando el nombre y cargo.

2.8.3. Orden del día

Tiene como objetivo definir los asuntos a tratar durante la Reunión de Trabajo.

La secuencia del orden del día para las Reuniones de Trabajo deberá apegarse a los puntos siguientes:

- ❖ Asuntos que motivan
- ❖ Asuntos generales. (en su caso)

2.8.4. Descripción de los puntos del orden del día

De forma breve, se describirá lo más relevante de cada punto tratado.

2.8.5 Cierre de la Minuta

Una vez que fueron desahogados todos los puntos del orden del día, se procederá al cierre de la Minuta que deberá contener lo siguiente:

- ❖ La hora en que se cierre la Reunión de Trabajo
- ❖ La fecha en que se da por concluida la misma.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



3. Anexos

El diseño y contenido de los formatos que se agregan como Anexos en este documento no podrán modificarse; excepto por requerimiento o previa autorización de la DEOEyG.

No.	Documento
1	Modelo de oficio a convocatoria a reunión.
2	Modelo de Minuta a Reunión de Trabajo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

